



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0023-2021-AGADMCH
ADMINISTRACION 2019-2023**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021

Lic. Walter Narváez Mancero

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CHUNCHI**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador cita "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos...."

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador reza "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía"

Que, según el Art. 382 del COOTAD, establece: "Principio. - Los procedimientos administrativos que se ejecutan en los Gobierno Autónomos descentralizados observaran los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente informalidad, intermediación,



buena fe y confianza legítima”.

Que, el Artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”

Que, en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)

Que, el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)

Que, mediante oficio N° JF-GADMCH-007-2021 la Ing. María Cruz Y, en calidad de Jefe Financiero del GAD Chunchi, realiza la entrega del presupuesto para el periodo 2021.

Que, mediante oficio N° 007-2021-DEP-PLANIF-GADMCH del 07 de enero de 2021, el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio del GAD Chunchi, efectuó la entrega del POA institucional para el año 2021, a fin de cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, con el presupuesto correspondiente de conformidad a la



planificación anual de la institución, asociado al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y presupuestos del GAD Municipal.

En uso de las atribuciones constitucionales y del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Descentralizado vigente y más normas,

RESUELVE

Art.1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, para el ejercicio fiscal 2021, por el valor de USD **2.337.353,53 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 53/100)** dólares americanos, el cual permitirá cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales que se encuentran detalladas en el anexo.

Art.2.- DISPONER al servidor responsable del portal de compras públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, publique la presente resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2021 en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec

Art.3.- DISPONER la publicación de esta Resolución en el portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi.

Notifíquese y cúmplase.

Dado y firmado en la ciudad de Chunchi a los 14 días del mes de enero de 2021.

Atentamente,

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI
Elabora: Jefatura Administrativa

Revisa Procurador Síndico.....